UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 046 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 20 ENE. 2020

Visto el Memorando N° 088-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con fecha 06 de junio de 2019, se suscribió el Convenio N° 090-2019-MINEDU Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el cual tiene por objeto que las partes ejecuten las acciones necesarias para llevar a cabo el desarrollo del "Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria a desarrollarse en el Año 2019". La Universidad estará a cargo de la implementación y cierre del programa del ítem 11, DRE Ayacucho, UGEL Huamanga y UGEL Huanta de la Región Ayacucho;

Que, la Cláusula Sexta del citado Convenio, establece que en el marco de lo dispuesto en el literal j) del numeral 16.1) del artículo 16° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Ministerio de Educación transferirá a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga hasta la suma de Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez y 70/100 Soles (S/ 1,274,410.70) la cual cubrirá los costos y gastos efectivamente realizados en la ejecución del Programa a cargo de la Universidad para el cumplimiento del objeto del citado Convenio, debidamente sustentados;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación, autoriza una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez y 70/100 Soles (S/ 1,274,410.70), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio N° 090-2019-MINEDU;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 046 -2020-UNSCH-R

Que, el artículo 50°, numeral 50.1, sub numeral 3 del Decreto Legislativo Nº 1440, señala que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, con Memorando N° 010-2020-OT-OGA/UNSCH, de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Tesorería ha remitido el Reporte de Saldos de Balance Financiero del Ejercicio Presupuestal 2019 de todas las cuentas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, mostrando un saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 04. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, la suma de Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Dos y 60/100 Soles (S/ 393,772.60);

Que, de acuerdo al artículo 42º, numeral 42.1, inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en mérito al artículo 23º, numeral 23.2, literal iii) de la Directiva Nº 001-2010-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, en el marco de las referidas normas, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la Fuente de Financiamiento 04. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por la incorporación de mayores fondos por Saldo de Balance del

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 046 -2020-UNSCH-R

Presupuesto Institucional 2019, por la suma de Noventa Mil Quinientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 90,578.00);

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, provenientes del Saldo de Balance Financiero del Ejercicio Presupuestal 2019, por la suma de Noventa Mil Quinientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 90,578.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		**4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
RUBRO	**:**	**13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
1.9	SALDO DE BALANCE	90,578.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	90,578.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	90,578.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	90,578.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	90,578.00
	TOTAL INGRESO PLIEGO	**90,578.00**

A LA	**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 046 -2020-UNSCH-R

UNIDAD EJECUTORA 001:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	5000533 CAPACITACIÓN A DOCENTES

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	7,497.00
2.3 Bienes y Servicios	83,081.00
	========
TOTAL GASTOS CORRIENTES	**90.578.00**
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL	**90.578.00**
	========
TOTAL EGRESO	**90,578.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARMEN A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

poegj